

## LA PROVINCIALIZACIÓN LEY JURÍDICA Y CONSTRUCCIÓN POLÍTICA

Un interrogante suele ser motivo de una saludable polémica entre los fueguinos: ¿cuál debería ser la fecha de la Provincia?: la del 26 de abril (día en que allá por el año 1990 se promulgó la Ley de Provincialización 23.775) o la del 1 de junio cuando en 1991 el pueblo de la nueva Provincia reunido en la Convención Constituyente se dio para sí una Constitución Provincial.

Lo primero que se nos ocurre decir para escribir lo que sigue es que ambas están profundamente vinculadas y son hitos históricamente fundantes del nacimiento de la nueva institucionalidad fueguina pero necesariamente debía ser solo una la que representara para siempre el hito fundante de nuestro nuevo status jurídico. Y a decir verdad la elección de la primera de las fechas mencionadas no ha sido errada.

Digamos en primer lugar que la conversión de los territorios nacionales en provincias es primariamente un hecho jurídico-formal que requería una ley del Congreso Nacional, tal como sucedió con cada uno de los territorios nacionales que se convirtieron en provincias durante los años del primer peronismo.

Con la sanción de la Ley de Provincialización, un ex territorio cambia de status y se incorpora al régimen federal argentino, con la autonomía que la

Constitución Nacional le concede a las Provincias. Y decimos concede y no reconoce, porque pensemos que a diferencia de las provincias preexistentes y constituyentes de la Nación, Tierra del Fuego nació como una provincia constituida por el Estado Nacional nacido en 1853 y que se afianzará después de Pavón.

Solo a partir de ese acto jurídico-formal de la provincialización, es decir y en nuestro caso, de aquel realizado entre mayo y abril de 1990, era posible darnos entre todos los fueguinos una ley magna el 1º de junio de 1991 -la Constitución Provincial-, que organizara la vida institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con ello, el régimen político que permitiría posteriormente la elección popular del primer gobierno provincial. Una tercera fecha que bien podría reclamar un lugar en la polémica.

Aceptemos que la política institucional moderna está determinada por la legalidad y asumamos que el 26 de abril de 1990 es el día en que se nos reconoce jurídicamente como Provincia. Que el 1º de junio de 1991 es el día en que en tanto Provincia autónoma, los fueguinos nos damos una Constitución y el 01 de diciembre de 1991 el Pueblo elige a su primer gobierno provincial. Provincialización= Ley + Soberanía Popular + Gobierno Representativo; una humanísima trinidad.

